



LAGOS
DE MORENO
RECONSTRUYENDO LA CIUDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE ÁREA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO



 PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.lagosdemoreno.gob.mx

 474 74 121 21
474 74 121 00
474 74 204 01





CUADRO DE CONTROL

Elaboró:	Área de Evaluación y Seguimiento
Fecha de elaboración:	29 de mayo del 2020
Actualización:	VERSION 02
Código	EVS-MO-01



BITÁCORA DE REVISIONES

No.	Fecha del cambio	Referencia del punto modificado	Descripción del cambio
1	Abril 2021	Visión	Modificado por la renovación del programa anual de evaluación 2021 y los lineamientos para la evaluación y seguimiento de los indicadores integrados en la matriz de indicadores para resultados 2021.
2	Abril 2021	Misión	
3	Abril 2021	Objetivo general y específico	



Contenido

Introducción	5
Objetivos del Manual de Organización.....	7
Fundamento Legal.....	8
Misión	9
Visión	9
Valores.	9
Objetivo General.....	10
Objetivos Estratégicos	10
Estructura Orgánica	11
Organigrama General	11
Organigrama Específico.....	12
Organigrama interno.....	13
Descripción de Puestos.....	14
I. Ubicación del puesto:.....	14
II. Propósito General.....	14
III. Funciones del Puesto.....	14
IV. Relaciones Internas.....	15
V. Relaciones Externas.....	15
VI. Perfil del titular.....	15
Autorización del Documento.....	16



Introducción

El Manual de Organización Especifico del Área de Evaluación y Seguimiento, se constituye como un instrumento de apoyo al proceso de modernización organizacional del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco 2018-2021, al facilitar de forma clara y precisa la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada uno de los órganos administrativos que lo integran.

Dada la necesidad de que se contara con un documento como lo es el Manual de Organización General, por la razón consecuente de que permita a cada una de las dependencias municipales unificar su plan de trabajo y facilitar los procedimientos que emanan del Plan de Desarrollo Municipal propuesto por el C. Presidente Municipal.

Es responsabilidad de la administración pública realizar dicho documento con eficiencia, calidad y estricto apego a derecho, e incorporando en su actuar los principios de transparencia y rendición de cuentas, pero cuidando siempre mantener un dinamismo que permita adaptarse a los constantes cambios.

Es por ello que el Manual de Organización Área del Área de Evaluación y Seguimiento del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, tiene por objetivo proporcionar información de las condiciones que el puesto exige para poder desempeñarlo adecuadamente, como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.

El Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Lagos de Moreno Jalisco en su artículo 20, fracción X, faculta al Área de Planeación Gubernamental y Proyectos Especiales, proponer en coordinación con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, los lineamientos generales para la elaboración y actualización de los manuales de Organización y Procedimientos al que habrá de sujetarse las dependencias y entidades que conforman la Administración Municipal.

El artículo 88, fracción XLVIII, de dicho reglamento, faculta a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, registrar los manuales de Organización y Procedimientos de las Dependencias.



**LAGOS
DE MORENO**
RECONSTRUYENDO LA CIUDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

El Artículo 5º transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, enuncia: que los manuales de organización y procedimientos deberán ser aprobados por los titulares de las dependencias municipales dentro de los 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

En mérito a los fundamentos y motivos anteriormente expuestos y, además, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 45 y 46 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el C. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos, Presidente Constitucional del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, a todos los habitantes del Municipio hago saber; que apruebo el presente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Para quedar en los siguientes términos.



Objetivos del Manual de Organización

El propósito fundamental es orientar y contar con una guía clara y específica que garantice la óptima operación y desarrollo de las diferentes actividades del Área de Evaluación y Seguimiento, para que este sirva como un instrumento de apoyo y de mejora continua de los procesos, funciones y responsabilidades a desempeñar ya que le permite cumplir en mejor tiempo con sus objetivos particulares, y utilizar los mejores medios.

1. Permite fundamentar los procedimientos bajo un Marco Jurídico - Administrativo establecido.
2. Contribuye a la unificación de los criterios en la elaboración de las actividades y uniformidad en el trabajo.
3. Permite consulta permanente que sirven de apoyo para la mejora continua de las actividades.
4. Establecen los controles administrativos.
5. Apoyo al recurso humano para el desempeño de sus actividades.
6. Instrumento de guía para el mejor cumplimiento de las acciones específicas de las distintas áreas de trabajo.
7. Conocer las atribuciones, responsabilidades que tienen a su cargo el personal adscrito al área de Evaluación y Seguimiento, definiendo las responsabilidades de las principales áreas: operativo y administrativo.



Fundamento Legal

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICAMOS.
Titulo Quinto, Art. 115 Fracción II, incisos a, b, c, d y e.

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO. Artículo 77
fracción II y IV.

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE JALISCO. Titulo Primero, Capítulo I, Art. 1 y 2; Capítulo VIII, Art. 37,
Fracción I, II, XVI; Capítulo IX, Art. 40 Fracción II; Art. 41, Fracción I, II, III y IV; Art.
42, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII; Art. 43; Art. 44, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII,
VIII; Art. 45 Fracción I, II, III; Art. 46.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO. Titulo tercero, articulo 22



Misión

Aplicar el Programa Anual de Evaluación a las dependencias del Ayuntamiento y proporcionar los resultados obtenidos de los Indicadores con metas programadas.

Visión

Formular propuestas de los resultados en las evaluaciones, de manera pronta y expedita, con eficacia y eficiencia para la mejora de la calidad de los servicios que el municipio otorga a la población

Valores.

Honestidad: Congruentes con nuestro pensar, decir y actuar.

Convicción: Reflejamos el compromiso del equipo con la misión institucional.

Espíritu de servicio: Realizamos cada día mejor nuestro trabajo, con buena actitud, compañerismo y entusiasmo desempeñamos nuestras funciones.

Calidad.- La disposición para hacer bien las cosas.

Calidez.- Cordialidad.

Transparencia.- Sin ocultamiento. (A la vista de la ciudadanía).



Objetivo General

Coordinar, organizar, y aplicar el sistema de evaluación y seguimiento gubernamental permanente, que permita la mejora continua de los servicios brindados a los ciudadanos que se desarrollan en los programas de la Administración Pública Municipal

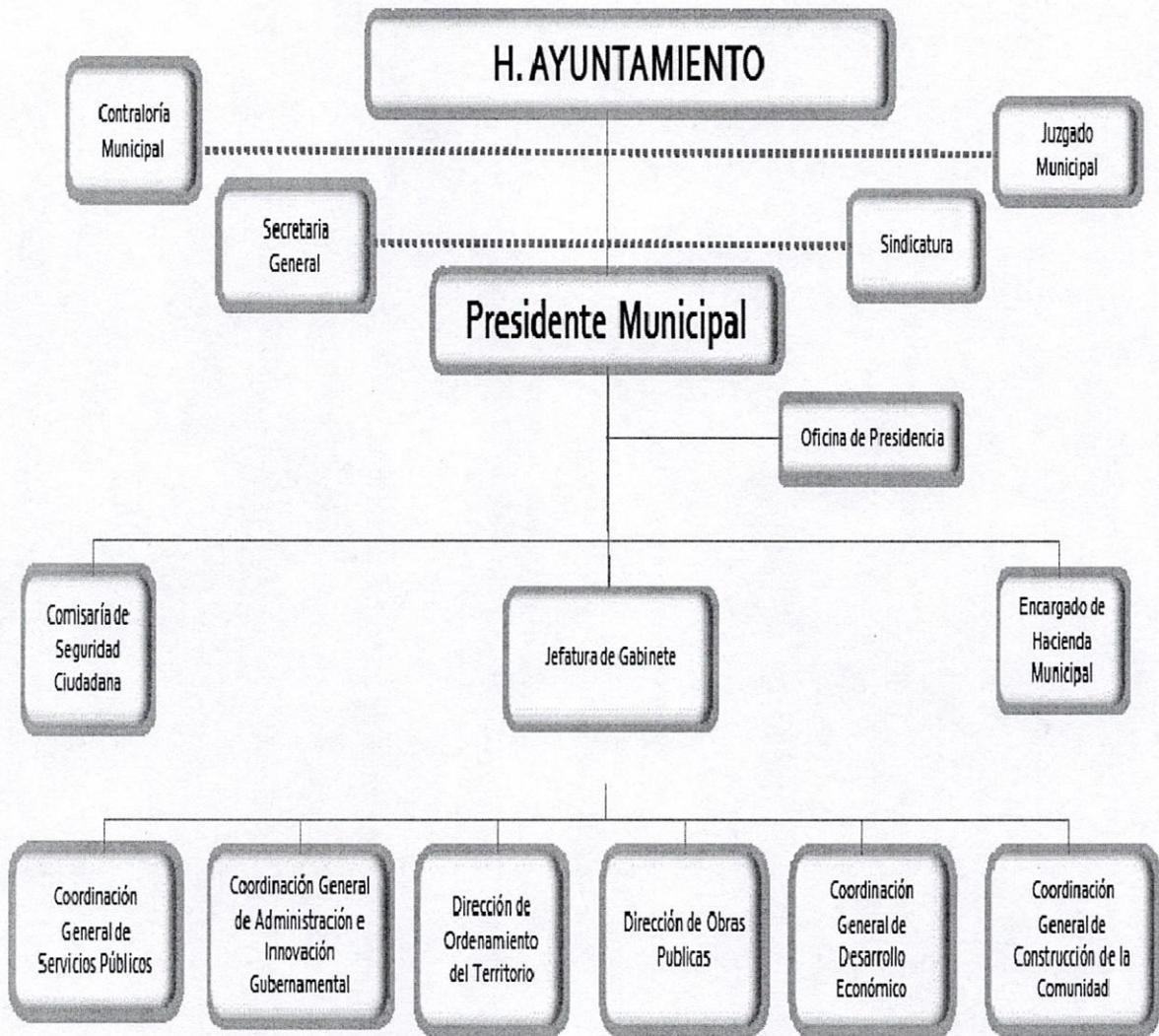
Objetivos Estratégicos

- Mejorar el cumplimiento de los indicadores establecidos en cada uno de los programas del beneficio público, que las Dependencias Municipales de Lagos de Moreno cumplan al menos un 80% de las metas previstas de sus programas y que cuenten con acciones documentadas de mejora.
- Dar seguimiento a los servicios prestados por las unidades administrativas hacia la ciudadanía por medio de mecanismos que permitan tener un acercamiento directo. Realizar encuestas ciudadanas, con el fin de detectar deficiencias que la Administración Pública ha cometido y poder actuar sobre ellas.
- Realizar visitas periódicas a las diferentes instancias de la Administración Pública Municipal, con el fin de verificar que se realice el trabajo que han plasmado en su Plan de Trabajo.
- Informar al Presidente Municipal, a la Contraloría Municipal y a los titulares de las Dependencias y Entidades evaluadas, los avances obtenidos en los trabajos que reporten las Unidades Administrativas,



Estructura Orgánica

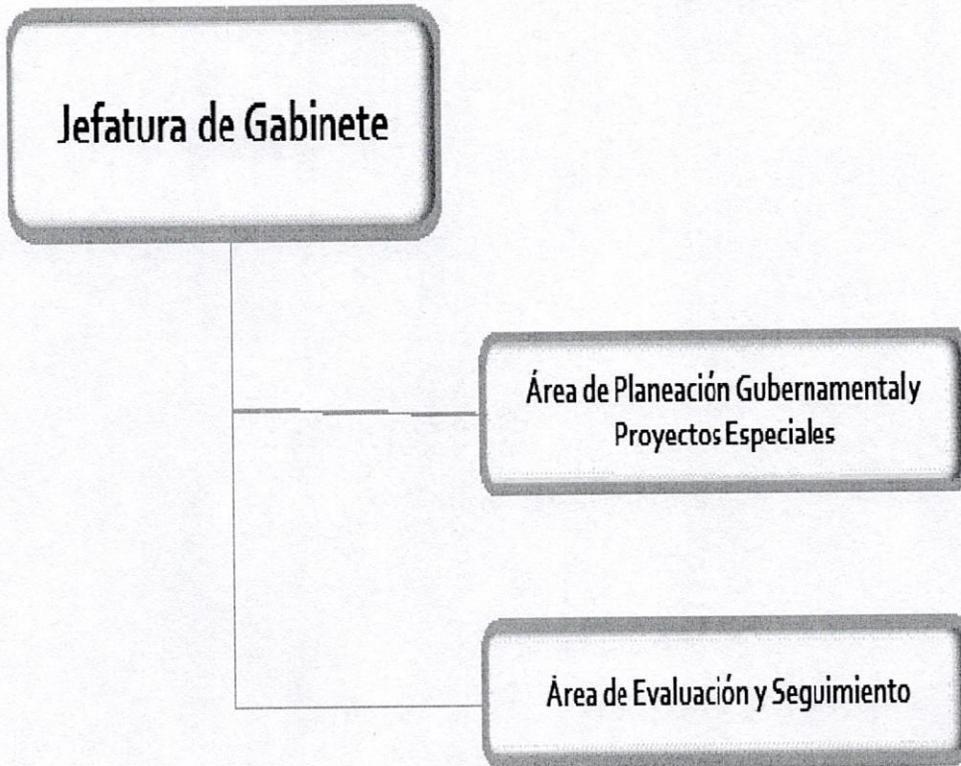
Organigrama General



Estructura Orgánica Administración Pública Lagos de Moreno, Jalisco a partir de enero 1º de 2019

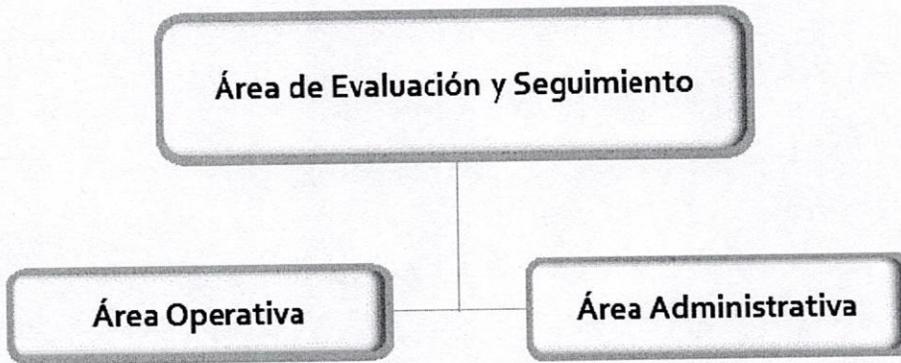


Organigrama Específico





Organigrama interno.





Descripción de Puestos.

I. Ubicación del puesto:

Nombramiento: Área de Evaluación y Seguimiento.

Reporta a: Jefe de Gabinete.

Dependencia: Jefatura de Gabinete.

II. Propósito General.

El objetivo del puesto es apoyar al presidente municipal y a los funcionarios auxiliares del H. Ayuntamiento con los procesos de evaluación y seguimiento en el desempeño de los funcionarios y de políticas públicas impulsadas por la administración, así como de la planeación del desarrollo Municipal, brindando asesorías especializadas y coordinar los programas que le encargue el C. Presidente Municipal.

III. Funciones del Puesto.

- I. Organizar, coordinar y aplicar el sistema de evaluación y seguimiento gubernamental permanente, que permita la mejora continua de los procesos que se desarrollan en los programas de la Administración Pública Municipal;
- II. Verificar la gestión del Gobierno Municipal y los avances de las diversas Dependencias del H. Ayuntamiento en relación con los objetivos que establezcan los planes del Desarrollo Federal, Estatal y municipal, así como los programas derivados de este último, con el fin de lograr la eficacia de los servicios brindados a la Ciudadanía.
- III. Determinar los lineamientos para el registro y seguimiento de metas y resultados de las Dependencias y Entidades, para la medición de la gestión gubernamental, en apego a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y demás programas respectivos.
- IV. Determinar los indicadores para medir la eficiencia y pertinencia de proyectos y programas de la Administración Pública Municipal;
- V. Comprobar el cumplimiento de objetivos y metas de las Entidades y Dependencias, coordinando el seguimiento de los trabajos a través de la revisión de visitas de verificación que resulten necesarias para el cumplimiento de la función.



- VI. Informar al Presidente Municipal, a la Contraloría Municipal ya los titulares de las Dependencias y Entidades Evaluadas, los avances obtenidos en los trabajos que reporten las Unidades Administrativas;
- VII. Proponer al Presidente Municipal, así como a la Contraloría Municipal, la emisión de recomendaciones a las Dependencias y Entidades, con motivo de las actuaciones que realice en el ámbito de su competencia; y
- VIII. Las demás que señale el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Relaciones Internas.

- a) Jefe de Gabinete
- b) Contraloría Municipal
- c) Unidad de Transparencia
- d) Secretaría Particular
- e) Comunicación Social
- f) Logística y Relaciones Públicas
- g) Área de Planeación Gubernamental y Proyectos Especiales.

V. Relaciones Externas.

EL Área de Evaluación y Seguimiento se vincula con todas y cada una de las direcciones, coordinaciones y demás áreas y jefaturas del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, con el propósito de simplificar los procesos administrativos de evaluación dando seguimiento a la calidad en los resultados, así como con las demás instancias de Gobierno tanto federal como estatal.

VI. Perfil del titular

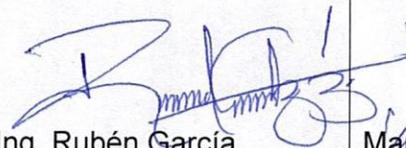
Competencias Laborables.

Conocimientos Técnicos	Habilidades funcionales	Aptitudes
Licenciatura en Contabilidad Licenciatura en administración Licenciatura en Derecho Desarrollo Organizacional Sistemas de información Conocimientos a fin en lo antes ya mencionado	Planeación de Revisiones y Auditorias Toma de decisiones Técnicas de trabajo Solución de conflictos	Responsable Estricto manejo de personal Coordinación Trabajo en equipo Asertivo Imparcial Disponibilidad Flexibilidad



Autorización del Documento.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 <p>Ing. Rubén García Vázquez Encargado del Área de Evaluación y Seguimiento.</p>	 <p>Martín Cedillo Facio. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</p>	 <p>Lic. José Ignacio Ángel Cervantes Presidente Municipal Interino de Lagos de Moreno Jalisco.</p>



C. DE ADMINISTRACIÓN
H. AYUNTAMIENTO
2018 - 2021
LAGOS DE MORENO, JAL.

